

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

44067 TOLEDO

Doña Concepción Álvarez García, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 1 de Toledo, por el presente,

Hago saber:

1º.- Que en los autos seguidos en este órgano judicial con el n.º Sección I Declaración de Concurso 0000557/2010 se ha dictado en fecha 03-12-2010 Auto de Declaración de Concurso voluntario del deudor Brico Block S. A., cuyo centro de intereses principales lo tiene en Villacañas, Carretera de Tembleque, s/n.

2º.- Se ha acordado la intervención de las facultades de administración y disposición que ejercerá la Administración Concursal.

3º.- Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la Ley Concursal.

Dicha comunicación deberá presentarse ante este órgano judicial en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del correspondiente edicto en el Boletín Oficial del Estado, mediante escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y en que se expresará nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda, indicando, si se invocare un privilegio especial, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales, acompañándose en todo caso originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito.

4º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador/a y asistidos de Letrado/a (artículo 184.3 Ley Concursal).

En Toledo, 3 de diciembre de 2010.- Secretaria Judicial.

ID: A100091376-1